

“2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO”

ÁREA: UNIDAD DE TRANSPARENCIA
ASUNTO: RESPUESTA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN 01275620
FECHA: Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 29 de diciembre de 2020.

Estimado Solicitante:

En atención a su solicitud de información con fundamento además en lo estipulado por los artículos 109, 116, 117, 119 y 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, estando en término establecido por la citada Ley, con la finalidad de dar cumplimiento a la solicitud de acceso a la información 01275620 de la Plataforma Nacional de Transparencia, adjunto en forma electrónica la información solicitada.

Por lo que respecta a su planteamiento en documentación anexa: ***“Solicito una relación en formato abierto (.xlsx o .csv) de todas las erogaciones realizadas para atender la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres. Pido que la información entregada corresponda al periodo comprendido desde que exista registro de estos gastos hasta la fecha de recepción de esta solicitud. Asimismo, solicito la copia de la versión pública en formato digital de todos los documentos (facturas, contratos, tickets, órdenes de compra u otro) que comprueben estas erogaciones;*** derivado de lo anterior y al hacer un análisis de nuestro marco normativo legal vigente, se advierte que no contamos con la información solicitada ya que el Sistema DIF Oaxaca, es un Organismo Público Descentralizado, el cual tiene como objetivos primordiales la asistencia social a los diversos sectores de la población, la asistencia directa a los integrantes de la familia, primordialmente a niños, niñas, adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad; en ninguna de las atribuciones conferidas a este organismo asistencial se encuentra la de generar o documentar información relativa a la que usted solicita, por lo cual se encuentra imposibilitado para proporcionar información y dar acceso a lo solicitado.

De acuerdo a lo anterior, y en aras de garantizar su derecho de acceso a la Información, tal como lo dispone el artículo 66 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, se le ORIENTA debidamente a efecto de que presente su solicitud ante las Unidades de Transparencia de:

SECRETARÍA DE FINANZAS, la cual se encuentra ubicada en Avenida Gerardo Pandal Graff, Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec. C.P. 71257. Número telefónico 5016900 ext. 23381 o al correo

“2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO”

electrónico: enlace.sefin@finanzasoaxaca.gob.mx con un horario de atención al público de 09:00a 15:00 horas de lunes a viernes.

SECRETARÍA DE LAS MUJERES, ubicada en Calle Heróica Escuela Naval Militar #221, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca. C.P. 68050. Números telefónicos 1328243 sin ext. o al correo electrónico: secretariadelamujer@oaxaca.gob.mx con un horario de atención al público de 9:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA, la cual se encuentra ubicada en Avenida Gerardo Pandal Graff, Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria, Edificio Álvaro Carrillo, Segundo Nivel, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec. C.P. 71257. Número telefónico 5016900 ext. 21775 y 21757 o al correo electrónico: utransparencia.fgeo@gmail.com con un horario de atención al público de 09:00a 17:00 horas de lunes a viernes.

De igual manera hago de su conocimiento que este sujeto obligado no dio vista al Comité de Transparencia a efecto de que confirmara la presente incompetencia, sirviendo de apoyo al Criterio 07/17, emitido por el INAI, mediante el cual especifica los casos en los que no es necesario que el Comité de Transparencia confirme formalmente la inexistencia de información *“...La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública establecen el procedimiento que deben seguir los sujetos obligados cuando la información solicitada no se encuentre en sus archivos; el cual implica, entre otras cosas, que el Comité de Transparencia confirme la inexistencia manifestada por las áreas competentes que hubiesen realizado la búsqueda de la información. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que no se advierta obligación alguna de los sujetos obligados para contar con la información, derivado del análisis a la normativa aplicable a la materia de la solicitud; y además no se tengan elementos de convicción que permitan suponer que ésta debe obrar en sus archivos, no será necesario que el Comité de Transparencia emita una resolución que confirme la inexistencia de la información. Por lo antes expuesto este sujeto obligado no dio vista al Comité de Transparencia, a efecto de que confirmara dicha incompetencia...”*

Con la información proporcionada y siempre prevaleciendo el principio de máxima publicidad; se responde al peticionario dando por reproducida la información previamente transcrita, la información se podrá encontrar anexo al presente en medio electrónico formato PDF o bien queda a su disposición en las oficinas de esta Unidad de Transparencia, ubicada en Av. Universidad #145 Nivel 1, Ex Hacienda, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

“2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO”

Sin embargo, para el caso de no estar conforme con la respuesta otorgada, tiene derecho a agotar el recurso de revisión dentro de los quince días siguientes a la legal notificación del presente, en términos de los artículos 128 y 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca, mismo que podrá presentarlo de manera directa, por correo certificado o por medios electrónicos, ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, ubicado en la calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, o ante la Unidad de Transparencia de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca sita en Av. Universidad #145 Nivel 1, Ex Hacienda, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o en su caso, a través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente enlace electrónico: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca, en el siguiente enlace electrónico: <https://oaxaca.infomex.org.mx/>.

Sin más por el momento, en espera de que la información le sea de utilidad, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

LIC. ARTURO VALENTINO CRUZ JACINTO
DIRECTOR JURÍDICO Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL SISTEMA DIF OAXACA



www.difoaxaca.gob.mx